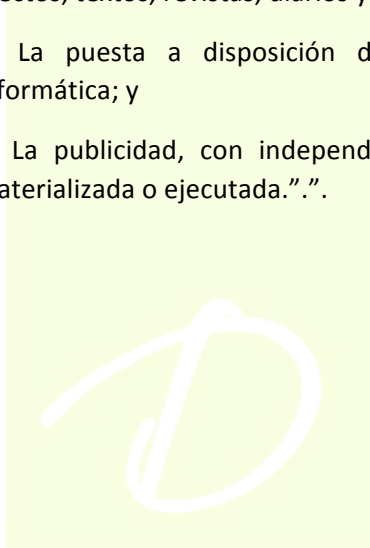


Reforma Tributaria

El mes de Julio de 2019, el Gobierno envió al Congreso indicaciones al proyecto de modernización tributaria, en concordancia a los acuerdos logrados con los distintos sectores políticos.

En ese sentido, se cambia el impuesto único y sustitutivo del 10% a las plataformas de servicios digitales (ver boletín de septiembre de 2018), generando un nuevo hecho gravado especial de IVA, afectando dichas operaciones con un 19% a los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile que presten los siguientes servicios:

1. La intermediación de servicios prestados en Chile, cualquiera sea su naturaleza, o de ventas realizadas en Chile o en el extranjero siempre que estas últimas den origen a una importación;
2. El suministro o la entrega de contenido de entretenimiento digital, tal como videos, música, juegos u otros análogos, a través de descarga, streaming u otra tecnología, incluyendo para estos efectos, textos, revistas, diarios y libros;
3. La puesta a disposición de software, almacenamiento, plataformas o infraestructura informática; y
4. La publicidad, con independencia del soporte o medio a través del cual sea entregada, materializada o ejecutada.”.”.



Dial
Capacita